



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	
Confidencial	Contrato Ordinario  Por contener firmas del representante legal del proveedor que corresponde a datos personales de un particular, así como datos bancarios del proveedor, que se consideran confidenciales por hacer referencia al patrimonio.  Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  Resoluciones del Comité de Transparencia correspondientes a los expedientes CT-CUM/A-21-2018-IV; CT-VT/A-30-2019, CT-VT/A-37-2019, CT-CUM/A-22-2019, CT-CUM/A-25-2019 y CT-VT/A-46-2019.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	N/A
Rúbrica y cargo del servidor público	N/A



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR LA MAESTRA CLAUDIA CRISTINA CAMERAS SELVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y, POR LA OTRA, EL DOCTOR ALBERTO ABAD SUÁREZ ÁVILA, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar, con carácter temporal y extraordinario, la prestación de servicios profesionales consistentes en la elaboración de un proyecto de investigación como se indica en la cláusula primera del presente contrato.

La contratación que ampara el presente fue autorizada por acuerdo del Ministro Presidente de esta "Suprema Corte", y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 y 91, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración VI/2008".

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, mediante oficio DGDH/0242/2018 de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, por el que se solicitó la elaboración del presente contrato.

I.3. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2018, para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 33501 "Estudios e Investigaciones", unidad responsable 1114100, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2018.

I.4. La maestra Claudia Cristina Cameras Selvas, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", está facultada para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 25, fracción X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**II. EI "PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1. Es ciudadano mexicano y cuenta con credencial para votar vigente con clave de elector SRAVAL80042609H000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Cuenta con estudios de doctorado en Derecho, de acuerdo con el grado de estudios otorgado a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México el veintitrés de mayo de dos mil trece, de conformidad con el oficio DGDH/0242/2018.

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 48 y 58, fracción XVI del "Acuerdo General de Administración VI/2008".

II.4. Conoce perfectamente las características técnicas de los servicios que debe realizar y dispone de los elementos suficientes y necesarios para desempeñarlos, además de la capacidad resolutive para implementar las acciones subsecuentes y realizarlos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SUAA800426CR7**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.6. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle Escalinatas número 56, colonia Jardines del Sur, código postal 16050, delegación Xochimilco, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado cualquier cambio de domicilio que realice.

II.7. Para recibir el pago en moneda nacional derivado del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED], de la institución bancaria HSBC, sucursal [REDACTED], con clave bancaria estandarizada [REDACTED].

**III. "LAS PARTES" DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y POR SU PROPIO DERECHO, RESPECTIVAMENTE QUE:**

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen por conducto de su representante y por propio derecho respectivamente, para la celebración del presente instrumento, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones, que se realicen entre ellas, se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.6 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales, de carácter temporal y extraordinario, consistentes en la elaboración de un proyecto de investigación, conforme lo siguiente:

**Descripción general de los servicios\***

Concepto	Precio	IVA 16%	ISR (retenido)	IVA (retenido)	Precio Total
Proyecto denominado: "Diagnóstico para el hostigamiento y acoso sexual en el Poder Judicial de la Federación. Incidencia, cultura laboral y atención institucional"	\$356,643.36	\$57,062.94	\$35,664.34	\$38,041.96	\$340,000.00

\*Fuente de información: Propuesta técnica económica del "Prestador de Servicios" del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Para la prestación de servicios, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquiera otra característica, términos o condiciones no especificados en esta cláusula, se contienen en la propuesta técnica económica del "Prestador de Servicios" del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, documento que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es por **\$356,643.36 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$57,062.94 (Cincuenta y siete mil sesenta y dos pesos 94/100 M.N.)** lo que da un monto total de **\$413,706.30 (Cuatrocientos trece mil setecientos seis pesos 30/100 M.N.)**, menos las retenciones correspondientes: por concepto del Impuesto Sobre la Renta la cantidad equivalente a **\$35,664.34 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)** y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$38,041.96 (Treinta y ocho mil cuarenta y un pesos 96/100 M.N.)**, resultando una cantidad neta a pagar de **\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total de los servicios indicados en la cláusula primera del presente instrumento contractual, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir importe adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación el precio y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

**TERCERA. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

"Las partes" convienen que el precio acordado en el presente contrato se mantendrá firme hasta su total terminación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula segunda del presente instrumento, mediante una sola exhibición, conforme lo siguiente:

El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la presentación del comprobante fiscal digital correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte", ubicada en calle Bolívar, número 30, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas. No se realizará el pago del comprobante fiscal digital correspondiente a los servicios que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
  - a. Número de la cuenta
  - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
  - c. Banco
  - d. Sucursal
  - e. Beneficiario
- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con los impuestos aplicables desglosados y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del SAT.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [dguillen@mail.scjn.gob.mx](mailto:dguillen@mail.scjn.gob.mx)
- V. Copia del oficio de validación del "Administrador" del contrato (constancia de la prestación de los servicios).
- VI. Copia del instrumento contractual firmado por "las partes".

Para la procedencia del pago, los servicios, deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, mediante el oficio emitido en ese sentido por el "Administrador" del contrato.

El pago que realice la "Suprema Corte" a favor del "Prestador de Servicios", sólo podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.7 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito firmado por el "Prestador de Servicios".

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá en cualquier momento, retener el pago que tenga pendiente de cubrir al "Prestador



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (FECHA DE ENTREGA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA).**

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

**Fecha de entrega**

El proyecto de investigación derivado de la prestación de los servicios objeto de este contrato deberá entregarse conforme lo siguiente:

**Entregables**

- a) Protocolo de investigación para el Diagnóstico sobre la incidencia, cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- b) Base de datos del trabajo de campo realizado para el diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- c) Documento final del diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.

*Contenido:*

- Capítulo 1. Antecedentes
- Capítulo 2. Metodología
- Capítulo 3. Incidencia
- Capítulo 4. Cultura laboral
- Capítulo 5. Análisis institucional
- Capítulo 6. Conclusiones

Impreso en las oficinas de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en formato Word, letra arial 12, interlineado 1.15.

- d) Versión ejecutiva del documento final diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.

*Contenido:*

- Introducción*
- Hallazgos*
- Conclusiones*

Impreso en las oficinas de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en formato Word, letra arial 12, interlineado 1.15 con una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.

**Fechas de entrega:**

Entregable inciso a: treinta de abril de dos mil dieciocho.  
Entregables incisos b, c y d: treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.



### Plazo de ejecución

El "Prestador de Servicios" se obliga a ejecutar los servicios materia de este contrato, del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

Dicho plazo es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte" y, vencido éste, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por el "Administrador" del contrato, previa autorización del órgano competente de la "Suprema Corte".

En caso de que la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

### Lugar de entrega

El "Prestador de Servicios" debe entregar el proyecto de investigación objeto del presente contrato en las oficinas de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la "Suprema Corte" ubicadas en la calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, de la Ciudad de México, primer piso, puerta 2005 bis, dentro del horario de trabajo de la "Suprema Corte" esto es, entre las 8:00 y las 19:00 horas de lunes a viernes.

### SEXTA. IMPUESTOS.

"Las partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

### SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses que se calcularán conforme la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

### OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Una vez que el "Prestador de Servicios" entregue, para revisión al "Administrador" del contrato, los entregables descritos en la cláusula primera de este contrato, ésta procederá a verificar el cumplimiento de los servicios en los términos pactados en este contrato. Dichos "entregables" únicamente se tendrán por recibidos y aceptados a satisfacción de la "Suprema Corte".

Asimismo, la "Suprema Corte" estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los "entregables" que se mencionan en la cláusula primera de este instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**NOVENA. RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Cuando los servicios, objeto del presente contrato, no se hayan realizado conforme a lo establecido en el mismo, la "Suprema Corte" solicitará la reparación o reposición con servicios adicionales, sin que el "Prestador de Servicios" tenga derecho a retribución adicional alguna. En este caso, la "Suprema Corte", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados, en tanto no se lleven a cabo dichas reparaciones o reposiciones, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo de ejecución para realizar tales trabajos.

**DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES**

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los "entregables", derivados de la prestación de los servicios materia de este instrumento, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes de la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento contractual, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir impuestos) que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega pactado en el contrato, se aplicará al "Prestador de Servicios" una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no entregados en el plazo establecido, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al valor Agregado.

El "Prestador de Servicios" responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al realizar o entregar el proyecto de investigación descrito en la cláusula primera del presente contrato infrinja derechos de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquiera otra índole.

La elaboración del proyecto de investigación objeto del presente contrato se lleva a cabo por encargo de la "Suprema Corte" de forma remunerada, conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que los derechos patrimoniales y las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección señalados en ese numeral, corresponden a la "Suprema Corte", por lo cual el "Prestador de Servicios" se abstendrá de publicarlos, presentarlos o difundirlos sin previa autorización de la "Suprema Corte".

En todo caso, para efectos del registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, deberá presentar la carta de reconocimiento de Derechos Patrimoniales a favor de la "Suprema Corte".

La "Suprema Corte" se deslinda de cualquier relación contractual que el "Prestador de Servicios" celebre con motivo de la realización del objeto de este contrato. El "Prestador de Servicios" responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto, materia del presente instrumento contractual. El costo que esto implique correrá a cargo del "Prestador de Servicios", quien será el único responsable.

Las características del proyecto de investigación descrito en la cláusula primera del presente instrumento contractual pertenecen a la "Suprema Corte", salvo autorización en contrario de ésta; el "Prestador de Servicios" no podrá utilizarlas para reproducirlo por sí o por interpósita persona; además, el "Prestador de Servicios" estará impedido para explotar el objeto del presente contrato.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda la información y documentación que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" o de la cual hubiera tenido conocimiento con motivo de la prestación del servicio o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte", el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual. Asimismo, todo el material que lleguen a realizar los involucrados, como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada con fines personales.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido del material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad industrial o intelectual.

#### DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación que realice el "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto de la presente contratación.



Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar, bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"Las partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
2. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula décima segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.**

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150 y 151 del "Acuerdo General de Administración VI/2008".

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"Las partes" acuerdan que, la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 145 del "Acuerdo General de Administración VI/2008".

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

"Las partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por acuerdo de "las partes", previa aprobación de los órganos competentes de la "Suprema Corte" de conformidad con lo previsto en el artículo 143 del "Acuerdo General de Administración VI/2008".

**VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La "Suprema Corte" designa al Director de Vinculación con organismos nacionales e internacionales adscrito a la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, debe revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas, y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Asimismo, la Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos podrá sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

**VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Los referidos servicios serán prestados bajo la supervisión del "Administrador" del contrato, sin que exista subordinación en términos de lo previsto en los artículos 8° de la Ley Federal del Trabajo y 2° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, toda vez que no existe asignación de adscripción, sujeción a una jornada de trabajo, dirección o dependencia en los actos que se realicen para cumplimiento ni sometimiento a las condiciones propias de una relación laboral.

Entre la "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", de ninguna manera existirá relación laboral ni de seguridad social en virtud de que las actividades de este último, se realizarán bajo el presente contrato de servicios profesionales de carácter civil y será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones a su cargo, conforme los alcances establecidos en el presente instrumento contractual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento contractual.

"Las partes" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 70, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Alto Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional, el "Prestador de Servicios" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación, aun electrónico, los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos en los trabajos contratados.

En caso de incumplimiento, la "Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo General de Administración VI/2008", el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

"Las partes" convienen que el presente acuerdo de voluntades es pactado con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que los plazos pactados deben cumplirse en términos de la cláusula quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "las partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**VIGÉSIMA SEXTA. ANEXO.**

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

**"Anexo Único".** Propuesta técnica económica del "Prestador de Servicios" del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "las partes" lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de México, el ocho de mayo de dos mil dieciocho.

**POR LA "SUPREMA CORTE"**

**MTRA. CLAUDIA CRISTINA  
CAMERAS SELVAS  
DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES**



**DRA. LETICIA  
BONIFAZ ALFONZO  
DIRECTORA GENERAL DE  
ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**LIC. FERNANDO ASUNCIÓN  
VIRGILIO PINTADO CORRAL  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN  
CON ORGANISMOS  
NACIONALES E  
INTERNACIONALES  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ESTUDIOS,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

(AVALA QUE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SON PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN SATISFACCIÓN A SU REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/PS-018/04/2018  
MARB/RGC/MATM

El presente contrato No. SCJN/DGRM/PS-018/04/2018, ha quedado registrado en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad con el No. 151/2018, de conformidad con el Artículo 71 del Acuerdo General de Administración I/2012 del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Artículo 141, quinto párrafo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.



Lic. Arturo Saldaña Gutiérrez  
Director de Compromiso y Control Presupuestal de la  
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**"Anexo Único"**  
Propuesta técnica económica  
del "Prestador de Servicios"  
del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, SCJN/DGRM/PS-018/04/2018, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL DOCTOR ALBERTO ABAD SUÁREZ ÁVILA.

México, Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018

**Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo**  
**Titular de la Dirección General de Estudios,**  
**Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos**  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**P R E S E N T E**

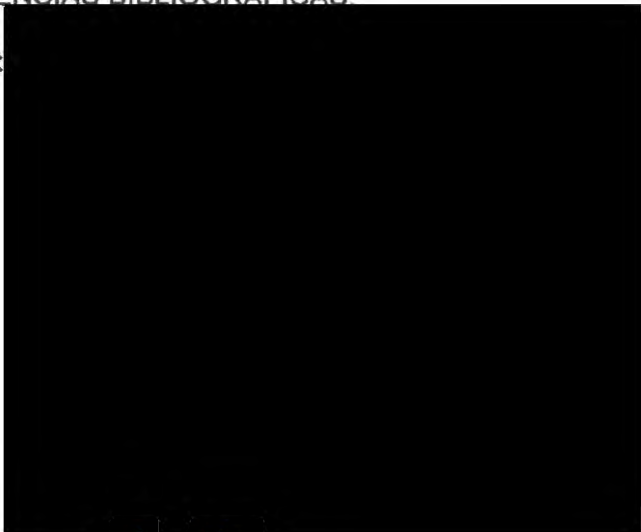
Estimada Dra. Bonifaz:

Por medio de la presente comunicación le hago llegar la Propuesta de Trabajo para la elaboración del proyecto denominado "*Diagnóstico para el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Poder Judicial de la Federación. Incidencia, cultura laboral y atención institucional*".

En el documento se detalla la propuesta conforme a los siguientes rubros:

- I. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA
- II. PROBLEMÁTICA VIGENTE
- III. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN
- IV. METODOLOGÍA
- V. ENTREGABLES
- VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- VII. FECHAS DE ENTREGA
- VIII. PROPUESTA ECONÓMICA CON IMPUESTO
- IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Sin otro part



## PROPUESTA TÉCNICA

### DIAGNÓSTICO SOBRE EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### INCIDENCIA, CULTURA LABORAL Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
	<i>Violencia y discriminación contra la mujer .....</i>	2
	<i>Violencia y discriminación contra la mujer en México en el ámbito laboral.....</i>	2
	<i>Acoso y hostigamiento sexual.....</i>	5
II.	PROBLEMÁTICA VIGENTE .....	9
III.	OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
IV.	METODOLOGÍA .....	10
A.	Respaldo teórico de la investigación .....	10
	<i>Naming, blaming, claiming .....</i>	10
	<i>Cultura legal .....</i>	12
	<i>Análisis institucional .....</i>	12
B.	Actividades .....	14
C.	Redacción de resultados .....	17
D.	Revisiones y presentación de resultados.....	18
V.	ENTREGABLES .....	18
VI.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	19
VII.	FECHAS DE ENTREGA .....	19
VIII.	PROPUESTA ECONÓMICA CON IMPUESTO.....	19
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	19

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

### ***Violencia y discriminación contra la mujer en el ámbito laboral.***

La violencia y discriminación contra las mujeres son problemas muy serios en las sociedades contemporáneas, incluida la sociedad mexicana. Violencia contra la mujer se entiende a todo acto de violencia por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y las niñas, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, así como los perjuicios económicos y sociales que causa dicha violencia. Uno de los ámbitos de mayor exposición es el laboral.

De acuerdo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", el Estado mexicano tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres (artículo 11). En términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia. En la legislación nacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de medidas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

### ***Violencia y discriminación contra la mujer en México en el ámbito laboral***

Uno de los espacios en donde las mujeres sufren mayor discriminación y violencia en México es el laboral. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) del INEGI muestra los siguientes datos:

- *De las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo.*



- *El tipo de violencia más frecuente en el trabajo es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación.*
- *El/la compañero(a) de trabajo (35.2%) y el patrón o jefe (19.3%) son los agresores más frecuentes en el ámbito laboral.*
- *La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral en los últimos 12 meses, ocurrió principalmente en las instalaciones del trabajo (79.1%), y en menor medida en las inmediaciones como calle, parque o lugar público (11.5%).*
- *Las agresiones ocurridas en las instalaciones del trabajo, los últimos 12 meses fueron: 48.4% emocionales, 47.9% agresiones sexuales y 3.7% agresiones físicas.*
- *La prevalencia nacional de violencia en el ámbito laboral es de 26.6% y las entidades con las prevalencias más altas son: Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo.*
- *Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.*
- *El total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual en al menos una ocasión, en alguno de los diferentes ámbitos y no acudieron a ninguna institución o autoridad es de: 8.6 millones, para el ámbito escolar; 3.6 millones, para el ámbito laboral o 15.9 millones, para el ámbito comunitario. o 1.5 millones, para el ámbito familiar.*
- *Las razones por las cuales las mujeres en el ámbito laboral no denunciaron la agresión son: porque se trató de algo sin importancia que no le afectó (41.1%); miedo a las consecuencias o amenazas (23.9%), vergüenza (20.0%), no sabía como o dónde denunciar (20.0%) y penso que no le iban a creer o que le iban a decir que fue su culpa (17.1%).*

De acuerdo con las Conclusiones del Comité sobre la Eliminación contra la Discriminación en contra de la Mujer respecto de México en su quincuagésima





segunda sesión, celebrada del 9 al 27 de Julio de 2012, en México, 3 de cada 10 mujeres han experimentado violencia en el lugar de trabajo, incluyendo acoso y abuso sexual. Para resolver esto, el Comité recomendó asegurar la implementación efectiva del protocolo sobre intervención en casos de acoso sexual dentro de la administración pública y visualizar medidas semejantes para prevenir el acoso sexual en el sector privado. Entre las recomendaciones más relevantes para la eliminación de la violencia y discriminación en el ámbito laboral se encuentran las siguientes:

*" A. Reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas.*

- ✓ *Aprobar y financiar reformas y programas normativos y apoyar a educación a fin de sensibilizar, capacitar y fortalecer la capacidad de los funcionarios públicos, incluidos los de los ámbitos judicial, policial y militar, así como de los que trabajan en las esferas de la educación, la salud, el bienestar social, la justicia, la defensa y la inmigración; exigir que los funcionarios públicos rindan cuentas por no cumplir las leyes y normas relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas para prevenir y responder a dicha violencia de una manera que tenga en cuenta la cuestión de género, poner fin a la impunidad e impedir que los abusos de poder que dan pie a la violencia contra las mujeres y convierten nuevamente en víctimas a las víctimas y supervivientes.*
- ✓ *Prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas cometidos por personas que ocupan cargos de autoridad, como docentes, dirigentes religiosos, dirigentes políticos y agentes del orden, para poner fin a la impunidad por tales delitos;*

*A. Hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención.*

- ✓ *Adoptar medidas para garantizar que todos los lugares de trabajo sean entornos libres de discriminación y explotación, violencia, y acoso sexual e intimidación, y combatan la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, según proceda, a través de medidas como las reformas y los marcos reguladores y de supervisión, los convenios colectivos, los códigos de conducta, en especial las medidas, los protocolos y los procedimientos disciplinarios apropiados, la remisión de los casos de violencia a los servicios de salud para su tratamiento y*

a la policía para su investigación; así como a través de actividades de sensibilización y creación de capacidad, en colaboración con los empleadores, los sindicatos y los trabajadores, incluidos los servicios y la flexibilidad en el trabajo para las víctimas y supervivientes.

#### B. Mejorar la base empírica

- ✓ Llevar a cabo investigaciones y análisis multidisciplinarios constantes sobre las causas estructurales y subyacentes, el costo y los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas y sus tipos y prevalencia, a fin de fundamentar la elaboración y la revisión de las leyes y su aplicación, las políticas y estrategias, y divulgar la información para respaldar las iniciativas de sensibilización."

#### **Acoso y hostigamiento sexual como violencia y discriminación en el ámbito laboral.**

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo se considera acoso sexual: "el comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo." Conforme a la Recomendación General número 19 del Comité de la CEDAW el acoso es un "Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tío sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho."

Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil. El acoso se presenta principalmente de dos formas. La primera sucede cuando se condiciona a la víctima para que acceda a comportamientos de carácter sexual, mediante promesas de mejoras laborales como la permanencia en el empleo, aumentos de salario, por ejemplo. La segunda sucede en un ambiente laboral hostil en el que la conducta da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la trabajadora hostigada.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Acoso sexual en el trabajo y masculinidad. Centro América y República Dominicana. Organización Internacional del Trabajo 2013.

El acoso sexual tiene efectos negativos tanto para las víctimas como para los empleadores y la sociedad. De acuerdo con la siguiente tabla elaborada por la OIT las siguientes son consecuencias que tienen el acoso en la salud y el empleo.

Para las víctimas	Para los empleadores	Para la sociedad
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sufrimiento psicológico: como humillación, disminución de la motivación, pérdida de autoestima</li> <li>· Cambio de comportamiento, como aislamiento, deterioro de las relaciones sociales.</li> <li>· Enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incluso suicidio.</li> <li>· Riesgo de pérdida de trabajo</li> <li>· Aumento de la accidentalidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Disminución de la productividad de la empresa debido a: Peligro del trabajo en equipo, Desmotivación, Absentismo.</li> <li>· Alta rotación de recursos humanos</li> <li>· Gastos por procedimientos administrativos e indemnizaciones.</li> <li>· Dificultad para llenar las vacantes en aquellos lugares de trabajo señalados por problemas de acoso sexual.</li> <li>· Deterioro de las relaciones laborales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Costes a largo plazo para la reintegración de las víctimas.</li> <li>· Incremento de la violencia de género, violencia laboral, discriminación en el empleo, segregación ocupacional.</li> <li>· Gasto en procesos legales y penales.</li> <li>· Dificultad para el acceso de las mujeres a trabajos de alto nivel y buenos salarios, tradicionalmente dominados por los hombres.</li> </ul>

Fuente: *Acoso sexual en el lugar de trabajo. Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.* Organización Internacional del Trabajo  
[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_decl\\_fs\\_115\\_es.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_115_es.pdf)

La legislación mexicana distingue entre sí las figuras de acoso y hostigamiento. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia define al hostigamiento sexual: como "el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva." Mientras que el acoso sexual "es una forma de violencia en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos."

Los códigos penales del país tipifican tanto el hostigamiento como el acoso sexual. El Código Penal Federal tipifica solamente el hostigamiento sexual de la siguiente manera:

*Artículo 259 bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.*

*Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause perjuicio o daño.*

*Solo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.*

Por lo que hace a la materia laboral, de acuerdo con Patricia Kurczyn, en la "en la práctica laboral mexicana el acoso sexual es tal vez más frecuente de lo que se supone; sin embargo, no se registran rescisiones de las relaciones de trabajo o demandas laborales basadas en este tipo de discriminación, tampoco las hay para exigir igualdad y buen trato o para reclamar conductas reprobables de los superiores."<sup>2</sup>. Señala también que uno de los problemas para su trato en materia laboral es que: "está reconocido, pero sólo citado sin que se señale qué debe entenderse como tal, lo cual sería deseable ya que en esto permitiría ofrecer los medios probatorios, que son uno de los mayores obstáculos para la aplicación de la norma."<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Kurczyn Villalobos, Patricia, *Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, p. 116.

<sup>3</sup> idem.

Señala la autora que *"Las leyes y tratados internacionales que contemplan el acoso sexual a menudo son ignorados, lo que puede ocurrir de manera voluntaria o involuntaria por las autoridades jurisdiccionales y por postulantes, principalmente cuando estos últimos defienden o representan intereses patronales"*<sup>4</sup>, asimismo indica que *"salvo algunas medidas aisladas que se establecen en algunas empresas, no hay una política general empresarial para impedir o sancionar el acoso sexual."*<sup>5</sup>

Para la autora Sonia M. Frías uno de los problemas más fuertes para atacar el acoso y hostigamiento sexual tiene que ver con el imaginario de la sociedad mexicana, ya que *cuando se piensa en "violencia de género", inmediatamente es asociado a violaciones o asesinatos de mujeres, por lo que la violencia de género en el ámbito laboral queda relegada de la atención social.* Quizá lo anterior se debe a que no se considera tan severa o porque está socialmente legitimada. Derivado de lo anterior existe poca o nula información estadística que nos arroje datos sobre su prevalencia ni los factores asociados a estas experiencias de violencia.<sup>6</sup>

### **Acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial de la Federación**

El Acuerdo General de Administración número III/2012, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual establece en su artículo 1 que el acoso laboral y sexual constituyen infracciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (art. 8 f. I, VI y XXIV) y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (art. 131 f. I, VII y XIII) debido a que:

*"implican: (I) abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión; (VI) constituyen una falta de respeto y rectitud; (XXIV) entrañan incumplimiento a disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, y, en todos los casos, se apartan de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público."*

El mismo ordenamiento establece la siguiente clasificación de acoso sexual (art. 2 f. II)

*"II. Acoso sexual: son actos o comportamientos de índole sexual, en un evento o en una serie de ellos, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas; entre otros: contactos*

<sup>4</sup> Ibidem, p. 104.

<sup>5</sup> Ibidem, p. 115.

<sup>6</sup> M. Frías, Sonia, Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México, en *Revista Mexicana de Sociología* 73, no.2, abril-junio, 2011, 329-365, México, p. 329.

*físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o de hecho.*

*El acoso sexual se configura independientemente de la relación jerárquica entre las partes y puede consistir en:*

*1) Chantaje sexual (quid pro quo): requerimientos de favores sexuales a cambio de un trato preferencial, o promesa de él, en su situación actual o futura en el empleo, cargo o comisión; como amenaza respecto de esa situación; o como condición para su aceptación o rechazo en un empleo, cargo o comisión.*

*2) Acoso sexual ambiental: acercamientos corporales u otras conductas de naturaleza sexual indeseadas u ofensivas para quien las recibe, utilización de expresiones o imágenes de naturaleza sexual que razonablemente resulten humillantes u ofensivas para quien las recibe."*

## II. PROBLEMÁTICA VIGENTE

Derivado del panorama anteriormente descrito, de la normatividad nacional e internacional aplicable, así como de las recomendaciones recibidas por el Comité de la CEDAW en su revisión periódica, es necesario que el Poder Judicial de la Federación atienda integralmente el problema del acoso y el hostigamiento sexual entre sus trabajadores, llevando a cabo investigaciones y elaborando programas de seguimiento normativo, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en la materia.

De acuerdo con el panorama observado, se establecen tres problemáticas urgentes para que el Poder Judicial de la Federación pueda contar con elementos suficientes para establecer una política adecuada de prevención, investigación y sanción de la práctica del acoso y hostigamiento sexual entre sus trabajadores. Para realizar esto, en primer lugar es necesario contar con datos confiables que permitan conocer la incidencia del acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial de la Federación; las estadísticas actuales son inferiores a la incidencia real de la problemática. En segundo lugar es necesario realizar un diagnóstico de cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual que nos permita conocer las actitudes del personal, jurisdiccional y no jurisdiccional, así como respecto del conocimiento de la fenomenología del problema y las posibles consecuencias y sanciones de su presencia en el ámbito laboral. Finalmente, es necesario evaluar la calidad de los procedimientos y protocolos actuales que se utilizan para atender el acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación conforme a los estándares internacionales de protección de derechos humanos. Por lo anterior es

que se propone un estudio que la atienda conforme a los objetivos y metodología que se señalan a continuación.

### III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- A. Elaborar un diagnóstico sobre la incidencia del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- B. Elaborar un diagnóstico sobre la cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- C. Evaluar la calidad de los procedimientos y protocolos actuales que se utilizan para la atención del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación conforme a los estándares internacionales de protección de derechos humanos.

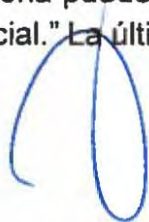
### IV. METODOLOGÍA

#### A. Respaldo teórico de la investigación

##### *Naming, blaming, claiming*

Festlner, Abel y Sarat (1980) proveen un marco de referencia para estudiar el proceso mediante el cual una experiencia dañina no percibida pueden o no percibirse (*naming*), convertirse en un agravio (*blaming*) y en última instancia convertirse en una disputa (*claiming*). Según los mismos autores los estudios de Sociología del Derecho están dominados por las instituciones formales y oficiales y los productos que generan, dando por hecho la existencia de la disputa, como "eventos objetivos ocurridos en el pasado". Sin embargo las disputas no son cosas sino construcciones sociales y por lo tanto es necesario conocer como se convierten en tal cosa, por lo que es necesario estudiar las condiciones bajo las cuales los agravios son percibidos o no, y como las personas responden a la experiencia de injusticia y conflicto.

Para que los conflictos sean percibidos como tales los autores sugieren tres etapas de transformación: *naming*, *blaming* y *claiming*. El *naming* ocurre cuando "el sujeto es capaz de detectar que una experiencia particular le ha sido dañina". El *blaming* se presenta cuando "una persona puede atribuir dicha experiencia dañina a la culpa de otro individuo o entidad social." La última transformación ocurre cuando



alguien es capaz de reclamar a la entidad social o persona que se considera responsable del daño de alguna forma de reparación.

De acuerdo con los autores hasta que el conflicto se madura en estas tres etapas es que la persona es capaz de formular una disputa y acudir antes las instancias formales correspondientes. Para estos autores es necesario entonces estudiar estos procesos porque nos permitirán entonces explicar diversas circunstancias como por ejemplo porque la gente se muestra "apática" de buscar soluciones a los conflictos por vías institucionales" y porque a pesar de la apertura de diversos medios para buscar mayor acceso a la justicia de poblaciones vulnerables, dichos accesos en muchas ocasiones no son utilizados. Para poder analizar el naming, blaming, claiming los autores sugieren que deben observarse los orígenes, contexto e historia de vida, así como las consecuencias del conflicto.

La teoría de la transformación de la disputa que presentan estos autores se vuelve indispensable para la realización de nuestro estudio, debido a varias circunstancias que ya han sido anotadas en los reportes internacionales, así como en la doctrina, tales como la cultura laboral machista dominante, la percepción de que es un tema menor frente a otro tipo de violencias sexuales más agresivas, así como las mismas dificultades que enfrenta la víctima para reconocerse como tal, o la falta de claridad de los servidores públicos y de los directivos en este un problema con serias afectaciones para la productividad de la organización, así como para el cumplimiento de su finalidad social.

Una metodología centrada en el *naming, blaming, claiming* nos permite en primer lugar reconocer que el problema de acoso sexual es mucho más profundo de lo que los datos de procesos institucionales llevados a cabo en el PJF muestran. Si hacemos caso a la ENDIREH, a nivel nacional el 88.4% de las mujeres víctimas de violencia sexual no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad; por lo cual deberíamos pensar en que los datos oficiales muestran un subrepresentación masiva del problema tratado. Además de lo anterior, las razones que la misma encuesta muestra para que las mujeres se abstengan de denunciar son contundentes. El 41.1% no lo hizo porque considera "se trató de algo sin importancia que no le afectó"; el 23.9% no lo hizo por "miedo a las consecuencias o amenazas"; por "vergüenza" no denunció el 20%, y porque "pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa" el 17.1%. Solamente el 20% no denunció porque "no sabía como o donde denunciar", único de los supuestos verdaderamente atribuibles a carencias en el acceso a los medios de justicia, más que a problemáticas para realizar el *naming, blaming, claiming*.



Entre nuestras hipótesis más sólidas respecto a porque es difícil que se de el naming, blaming, claiming respecto al acoso y al hostigamiento sexual se encuentran aquellas que menciona la OIT como barreras, temores y creencias, tales como el temor a hablar de lo ocurrido, a ser victimizada o a la crítica de los compañeros de trabajo; el desconocimiento de los derechos, la desconfianza, la incomprensión del hecho, el temor a las represalias o a la pérdida de oportunidades o de derechos, mismas que son muchos más ubicables si estudiamos lo que sucede previo a la *institucionalización* del conflicto, que solamente los datos que existen posterior a él.

### ***Cultura legal***

Uno de los sociólogos del Derecho con mayor influencia en el campo actualmente es Lawrence Friedman, quien sostiene que para conocer a una cultura legal no es suficiente conocer solamente las instituciones jurídicas más formales como las leyes, ni basta tampoco conocer el comportamiento de los operadores jurídicos, sino que es necesario conocer las ideas y actitudes que tiene la población respecto del Derecho (1969). Cuando se conocen los tres aspectos a esto le llama una "cultura legal".

Si queremos conocer las actitudes y percepciones de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación respecto del acoso y hostigamiento sexual, es necesario echar mano de las teorías de Friedman respecto de la cultura legal que existe en un cierto tipo de sociedad, en este caso, respecto de los trabajadores del PJJF. Una de las hipótesis más fuertes del diagnóstico es que existe un bajo conocimiento de la fenomenología del acoso y hostigamiento sexual al interior del PJJF, y que se encuentran normalizadas una serie de percepciones sobre conductas que constituyen acoso y hostigamiento sexual; que tiende a minimizarse y que incluso cuando es reconocido, existe una baja cultura de denuncia y persecución de resolución del conflicto por vías institucionales.

### ***Análisis institucional***

Finalmente, para el desarrollo del proyecto nos servirá también una metodología de análisis institucional, orientada a conocer la eficacia de las instituciones formales con las cuales atiende actualmente el Poder Judicial de la Federación el problema de acoso y hostigamiento sexual. Para ello se analizará las leyes, protocolos, reglamentos, códigos de conducta, manuales y demás documentos que se utilicen conforme a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.



Las tesis institucionales de Douglass North (1980) sostienen que las organizaciones persiguen fines para las que son creadas, específicamente para generar el cambio institucional en la sociedad. De ahí que el análisis institucional tiene como prioridad observar la forma mediante la cual las organizaciones son capaces de incidir en dicho cambio, cuestión que se puede observar mediante el estudio de las instituciones formales que se crean para ello (principalmente la normatividad), así como a través del conocimiento del comportamiento de los actores relevantes y operadores jurídicos respecto al conjunto de instituciones que tienen a su cargo para generar el cambio institucional.

## B. Técnicas y herramientas de investigación:

- Documental
- Grupos de enfoque<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> "La técnica de los grupos focales es una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre investigador y participantes, con el propósito de obtener información. En ese sentido, constituyen una técnica de recolección de información basada en entrevistas colectivas y semiestructuradas realizadas a grupos homogéneos. Para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas. La técnica de los grupos focales se enmarca dentro de la investigación sociología cualitativa, que asume que el conocimiento no tiene una correspondencia lineal con la realidad, sino que es una construcción que se genera al confrontar el pensamiento del investigador con los múltiples eventos empíricos que se presentan, lo que le permite crear nuevas construcciones y articulaciones.

En otras palabras, se trata de un proceso de producción de significados que apunta a la indagación e interpretación de fenómenos ocultos a la observación de sentido común. Se caracteriza por trabajar con instrumentos de análisis que no buscan informar sobre la cantidad de fenómenos, sino más bien interpretarlos en profundidad y detalle, para dar cuenta de comportamientos sociales y prácticas cotidianas. La intencionalidad de los estudios cualitativos se centra en la comprensión de una realidad construida históricamente y analizada en sus particularidades a la luz del sentir y la lógica de sus protagonistas.

Como método de investigación, los grupos focales ofrecen la ventaja de crear un ambiente con atmósfera de seguridad, en la cual los participantes no se sientan presionados a responder cada una de las preguntas formuladas, pudiendo de este modo expresarse de una manera espontánea. Es particularmente útil para explorar los conocimientos y experiencias de las personas en un ambiente de interacción, que permite examinar lo que la persona piensa, cómo piensa y por qué piensa de esa manera. El trabajar en grupo facilita la discusión y activa a los participantes a comentar y opinar aún en aquellos temas que se consideran como tabú, lo que permite generar una gran riqueza de testimonios.

Se trata de una técnica que privilegia el habla, y cuyo interés consiste en captar la forma de pensar, sentir y vivir de los individuos que conforman el grupo. Los grupos focales se llevan a cabo en el marco de protocolos de investigación e incluyen una temática específica, preguntas de investigación planteadas, objetivos claros, justificación y lineamientos. De acuerdo al objetivo, se determina la guía de entrevista y la logística para su consecución."

Hamui-Sutton, Alicia; Varela-Ruiz, Margarita, "La técnica de grupos focales", Revista Investigación en Educación Médica, Vol. 2, No. 5, Enero-Marzo 2003.

Disponible en: [http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09\\_MI\\_HAMUI.PDF](http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09_MI_HAMUI.PDF)

- Cuestionarios<sup>8</sup>
- Entrevistas a profundidad semiestructuradas para actores clave.<sup>9</sup>

### C. Actividades

1. Prueba piloto (CDMX)

2. Trabajo de Campo

✓ Grupos de enfoque

o Periodo de levantamiento:

1 al 30 de abril de 2018

o Selección del ámbito geográfico:

9 entidades divididas en 3 zonas geográficas (Norte, Centro, Sur).

Opciones

---

<sup>8</sup> El cuestionario es un instrumento de investigación que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta y que a través de procedimientos estandarizados de interrogación permiten la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población determinada. Esta técnica de investigación es ideal para la recolección de datos, así como para la descripción y predicción de un fenómeno, lo que permite obtener información de muchos individuos y hacer conclusiones de la población representativa. Un cuestionario nos ayuda a obtener la información necesaria si nuestra investigación tiene como objetivo conocer la magnitud de un fenómeno social, su relación con otro fenómeno o cómo o por qué ocurre. Las preguntas deben ser claras, sencillas, comprensibles y concretas. Los cuestionarios consisten en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (Sampieri). Para los efectos de la investigación se realizarán cuestionarios de preguntas con las siguientes características: cerradas, multirespuestas, jerarquizadas, encadenadas y precodificadas (Hernández, Fernández, Baptista, 2010). Cuervo Arango, María Amérigo, "Metodología de cuestionarios. Principios y aplicaciones", en *Boletín de la ANABAD*, Tomo 43, N° 3-4, 1993, págs. 263-272.

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=224222>

<sup>9</sup> Las entrevistas son herramientas que permiten realizar estudios exploratorios al captar información abundante y significativa sobre el problema de investigación; razón por la cual va dirigida a actores clave para recuperar sus conocimientos y experiencias relevantes sobre el tema en cuestión, a partir de su posición dentro de la sociedad (Rojas, 2013). A partir de lo anterior, se prevé la aplicación de *entrevistas semiestructuradas*, con base en *preguntas descriptivas* que permitan describir, enumerar o bosquejar acontecimientos, experiencias, lugares o personas (Taylor S.J. y R. Bogdan, 1987) sustanciales para la comprensión del desempeño institucional de los Mecanismos Alternativos en el ámbito federal. Por lo tanto, se elaboraron guiones temáticos con preguntas abiertas dirigidas a los operadores del sistema y sujetos vinculados directa e indirectamente en el proceso.

Norte: Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí.

Centro: Querétaro, Nayarit, Jalisco, Guanajuato.

Sur: Veracruz, Guerrero, Yucatán, Quintana Roo.

#### Factores sociodemográficos

De acuerdo con la ENDIREH (2016) las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres son: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Querétaro y Quintana Roo.

#### Factores institucionales

Conforme a las pláticas sostenidas con la SCJN y el CJF las entidades donde hay mayor interés de obtener información son:

Norte Baja California, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí

Centro: Jalisco, Querétaro, Guanajuato;

Sur: Guerrero, Veracruz y Yucatán.

#### o Tamaño de la muestra por Circuito

1 grupo de enfoque con personal judicial adscrito a los Tribunales Colegiados de Circuito (6-12 personas género femenino)

1 grupo de enfoque con personal judicial adscrito a los Tribunales Colegiados de Circuito (6-12 personas género masculino)

1 grupo de enfoque con personal administrativo adscrito a los Tribunales Colegiados de Circuito (6-12 personas género femenino)

1 grupo de enfoque con personal judicial adscrito a los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito (6-12 personas género masculino).

1 grupo de enfoque con personal judicial adscrito a los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito (6-12 personas género femenino).

I grupo de enfoque con personal administrativo adscrito a los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito (6-12 personas género femenino).

✓ Cuestionario digital

- Periodo de levantamiento  
1 al 31 de mayo de 2018
- Población objetivo
  - i. Personal administrativo del Poder Judicial de la Federación.
  - ii. Personal del servicio profesional de carrera del Poder Judicial de la Federación.
  - iii. Titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

En total, existen 46,869 servidores públicos que colaboran en el Poder Judicial de la Federación<sup>10</sup>:

3,582 en la Suprema Corte, 47% mujeres y 53% hombres, incluyendo a los Secretarios de Estudio y Cuenta, personal de apoyo jurisdiccional e integrantes de las 46 Casas de la Cultura Jurídica distribuidas en toda la República. Las Ponencias se componen en total de 59 hombres y 52 mujeres como Secretarios de Estudio y Cuenta.

43,287 personas que laboran en el Consejo de la Judicatura Federal. Lo que incluye a los de las instituciones Auxiliares, tales como el Instituto de la Judicatura Federal, el Instituto Federal de Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, así como la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Visitaduría Judicial.

---

<sup>10</sup> Información obtenida del Informe Anual de Labores 2017 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

Dentro de las cifras expuesta, vale la pena mencionar que existen 1,469 titulares distribuidos en 829 órganos jurisdiccionales que desempeñan sus labores en los 32 Circuitos Judiciales en que se divide el territorio nacional:

261 Tribunales Colegiados de Circuito,  
99 Tribunales Unitarios de Circuito  
469 Juzgados de Distrito

Asimismo, existen 591 Jueces de Distrito y 882 Magistrados de Circuito (de ellos son 160 Magistradas de Circuito y 126 Juezas de Distrito) que se desempeñan en 38 Centros de Justicia Penal Federal y en el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

- Formato

La aplicación de los mismos será de forma individual y auto-administrada en las entidades previstas vía digital.

- ✓ Entrevistas

- Periodo de levantamiento

1 al 31 de mayo de 2018

- Identificación de los actores clave
- Personal encargado del trámite de las quejas de acoso sexual
- Personal encargado de la elaboración de la política pública

### 3. Redacción de resultados

1 de junio a 31 de julio de 2018

### 4. Entrega final

31 de agosto de 2018



## V. ENTREGABLES

- a) Protocolo de investigación para el Diagnóstico sobre la incidencia, cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- b) Base de datos del trabajo de campo realizado para el diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.
- c) Documento final del diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.

*Contenido:*

*Capítulo 1. Antecedentes*  
*Capítulo 2. Metodología*  
*Capítulo 3. Incidencia*  
*Capítulo 4. Cultura laboral*  
*Capítulo 5. Análisis institucional*  
*Capítulo 6. Conclusiones*

Impreso en las oficinas de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en formato word, letra arial 12, interlineado 1.15.

- d) Versión ejecutiva del documento final diagnóstico sobre la incidencia y cultura laboral respecto del acoso y hostigamiento sexual al interior del Poder Judicial de la Federación.

*Contenido:*

*Introducción*  
*Hallazgos*  
*Conclusiones*

Impreso en las oficinas de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en formato word, letra arial 12, interlineado 1.15 con una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.



## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1 de abril al 30 de septiembre de 2018

## VII. FECHAS DE ENTREGA

Entregable inciso a: 30 de abril de 2018.

Entregables incisos b, c y d: 31 de agosto de 2018.

## VIII. PROPUESTA ECONÓMICA CON IMPUESTO

\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado en una sola exhibición.

## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cuervo Arango, María Amérigo, "Metodología de cuestionarios. Principios y aplicaciones", en *Boletín de la ANABAD*, Tomo 43, Nº 3-4, 1993, págs. 263-272.

Consultado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=224222>

Fix-Fierro, Héctor, Suarez Avila, Alberto Abad y Corzo Sosa, Edgar, *Entre un buen arreglo y un mal pleito, Encuesta Nacional de Justicia 2015*. México, UNAM, 2015.

Consultado en: <http://www.losmexicanos.unam.mx/justicia/index.html>

Frías, Sonia M., Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México, en *Revista Mexicana de Sociología* 73, México, no.2, abril-junio, 2011, pp. 329-365.

Hamui-Sutton, Alicia; Varela-Ruiz, Margarita, "La técnica de grupos focales", *Revista Investigación en Educación Médica*, Vol. 2, No. 5, Enero-Marzo 2003.

Consultado en:

[http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09\\_MI\\_HAMUI.PDF](http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09_MI_HAMUI.PDF)

Higuera, Corona Jorge, *El hostigamiento o acoso sexual desde la óptica de sus variados aspectos ético-culturales*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, p.57.

Kurczyn Villalobos, Patricia, *Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

North, Douglass C., *Institutions, institutional change and economic performance*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

Friedman, Lawrence, "Legal Culture and Social Development", *Law & Society Review*, Vol. 4, No. 1 (Aug., 1969), pp. 29-44

## X. NORMATIVIDAD

*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Organización de las Naciones Unidas.

*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para)*. Organización de los Estados Americanos. 1979.

*Código Penal Federal*

*Acuerdo General de Administración número III/2012, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012.*

*Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia, 2016.

Consultado en:

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>

*Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual*. Instituto Nacional de las Mujeres, 2010.

ALBERTO ABAD SUÁREZ ÁVILA  
CURRÍCULUM VITAE  
A. DATOS GENERALES

Lugar y fecha de nacimiento

[REDACTED]

Nacionalidad

Mexicana

Domicilio y teléfonos

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2do piso oriente. Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria. Oficina: (55) 56227250, ext. 85320. [REDACTED]

[REDACTED]

Correo electrónico

[abad@unam.mx](mailto:abad@unam.mx)

B. ESCOLARIDAD

1. Títulos y grados

Doctorado en Derecho con mención honorífica. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, D.F. 2008-2011. Título de la Investigación: "El comportamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la protección de Derechos Fundamentales (2007-2010)". Comité tutorial: Dr. Francisco Alberto Ibarra Palafox, Dr. Héctor Fix-Fierro, Dr. José Ramón Cossío Díaz, Dr. Juan Vega Gómez y Dra. Alba Ruibal Jauregualzo. Obtención del grado: 8 de noviembre de 2012.

Maestría en Derecho con mención honorífica. Facultad de Derecho. UNAM. México, D.F. 2007. Tesis de grado: "La iniciativa ciudadana en California." Jurado: Dr. Francisco Alberto Ibarra Palafox, Dr. Juan Vega Gómez, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Dr. John Ackerman y Dr. Eliseo Muro. Obtención del grado: 7 de octubre 2007.



Licenciado en derecho. Facultad de Derecho. UNAM. México, D.F. 2005. Tesis de titulación: "Estudio socio-jurídico sobre el cabildeo en México." Abril 2005. Director de tesis: Dr. Jorge Moreno Collado.

## 2. Cursos de especialización o de actualización

Diplomado Cabildeo y producción de normas jurídicas. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Ciudad de México. 2007-2008

Diplomado Derecho, Salud y Bioética. Instituto Tecnológico Autónomo de México, Ciudad de México.

## C. TRAYECTORIA ACADÉMICA

### 1. Investigación

#### a) Posición actual

Investigador de Tiempo Completo Asociado C a Contrato

Coordinador del Área de Sociología del Derecho

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F. 2013 a la fecha. Líneas de investigación: Derechos Humanos, Reforma Penal, Reforma Judicial y Sociología Jurídica.

Antigüedad: 4 años

Investigador Nacional Nivel 1.

Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Enero de 2014 a la fecha.

#### b) Proyectos en los que ha participado

Proyecto PAPIIT IN302314-3 intitulado "Diagnostico del Desempeño Institucional de las Defensorías Públicas en las Entidades Federativas", coordinado por el Doctor Hector Fix Fierro.



investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Enero 2014 a la Diciembre de 2016.

Proyecto PAPIIT IG300314 intitulado “Democracia, rendición de cuentas y transparencia legislativa. Teoría y mediciones en legislaturas sobnacionales de México”, coordinado por la Doctora Issa Luna Pla y el Doctor Imer Flores, investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Enero 2014 a Diciembre 2015.

c) Proyectos colectivos que ha dirigido

Proyecto “Análisis del Desempeño Institucional sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la Resolución de Conflictos Penales de Competencia Federal” en el marco de colaboración interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Procuraduría General de la República. Marzo de 2017 a la fecha.

Proyecto “Estudio para la elaboración del Diagnóstico sobre la percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura”, en el marco de colaboración interinstitucional entre el Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM y la Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas. Enero-Diciembre 2014

d) Otros:

Affiliate Scholar. Center for the US and Mexican Law. Houston Law Center. Houston, TX, 2012 a la fecha.

Estancia de investigación en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica, con sede en Oñati, España. Junio-Julio 2014.

Visiting Scholar. Institute of Governmental Studies. University of California at Berkeley. Berkeley, CA, E.U.A. Primavera-Otoño, 2009.

Visiting Researcher. Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht. Heidelberg, Alemania, Verano 2008.

Visiting Student Researcher. Institute of Governmental Studies. University of California at Berkeley. Berkeley, CA, E.U.A., Otoño 2006.

## 2. Docencia

### a) Cursos con valor curricular:

2017

Nombre del curso: Sociología Jurídica. Maestría en Derecho. Posgrado en Derecho UNAM. Enero 2016 a la fecha. Presencial.

2016

Nombre del curso: Acciones y Controversias Constitucionales. IIJ-UNAM y Universidad Cristóbal Colón de Veracruz. Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. 25, 26 de noviembre y 2, 3, 9 y 10 de diciembre de 2016. Presencial.

Nombre de la actividad: Derecho Constitucional. IIJ-UNAM e Instituto de Profesionalización e Investigación Jurídicas del Poder judicial del Estado de Hidalgo. Programa de Maestría en Procesal Penal, Acusatorio y Juicios Orales. 29 y 31 de agosto, 5, 7, 12 y 14 de septiembre de 2016. Presencial.

2015

Nombre del curso: Epistemología Jurídica. Maestría en Derecho. Posgrado en Derecho UNAM. 2012 a 2015.

Nombre del curso: "Acciones y Controversias Constitucionales". Universidad Cristóbal Colón, Diciembre 2015.

Nombre del curso: "Derecho Constitucional, garantías constitucionales y control constitucional". Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo. Pachuca, Hgo. Septiembre 2015.

Nombre del curso: "Estado de Derecho y Constitución". Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Universidad Iberoamericana Campus León. Enero-Mayo 2015.

2014

Nombre del curso: Epistemología Jurídica. Maestría en Derecho. Posgrado en Derecho UNAM. 2012 a 2015.

Nombre del curso: Estado de Derecho y Constitución. Maestría en Derecho. Universidad Iberoamericana León. Febrero-Marzo 2014.

Nombre del curso: Antecedentes generales de los juicios orales. Maestría en Derecho Penal. Instituto de Profesionalización e investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Octubre 2014.

Nombre del curso: Teoría Jurídica Contemporánea. Maestría en Derecho Constitucional. Senado de la República. Agosto-diciembre 2014.

Nombre del curso: Juicios Orales. Maestría en Derecho Judicial. Instituto de formación, capacitación, especialización y actualización del Poder Judicial del Estado de Veracruz. 2014.

2013

Nombre del curso: Teoría Jurídica Contemporánea. Maestría en Derecho Constitucional. UNAM-



Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Agosto-diciembre 2013.

Nombre del curso: Acciones y Controversias Constitucionales. Maestría en Derecho Constitucional. Centro de Estudios Cristóbal Colon, A.C, Veracruz. Noviembre-Diciembre 2013.

Nombre del curso: Derecho Procesal Constitucional. Maestría en Derecho Constitucional. Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas. Septiembre-October 2013.

Nombre del curso: "Administración de órganos Jurisdiccionales". Maestría en Derecho. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Agosto-Septiembre del 2013.

Nombre del curso: Derecho Constitucional. Licenciatura en Derecho, Instituto Tecnológico y de estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México. Agosto-Diciembre 2013.

Nombre del curso: "Amparo Penal Indirecto", Maestría en Derecho Penal. Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal. Morelia, Mich. 6 de junio de 2013.

Nombre del curso: "Causas de Improcedencia en el Juicio de Amparo". Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal. Chetumal, Q. Roo. Mayo 2013.

Nombre del curso: Derecho Constitucional Comparado. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Universidad Iberoamericana Campus León. Marzo-Abril 2013.

Nombre del curso: Epistemología Jurídica. Maestría en Derecho. UNAM-Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero-Mayo 2013.

2012

Nombre del curso: Sistemas Jurídicos Contemporáneos. Maestría en Derecho Penal. Universidad Cristóbal Colón, Campus Veracruz. Septiembre-Octubre 2012.

Nombre del curso: Derecho Procesal Constitucional. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Universidad Iberoamericana, Campus Puebla. Octubre-Noviembre 2012.

Nombre del curso: Derecho Procesal Constitucional. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Universidad Iberoamericana, Campus Puebla. Octubre- Noviembre 2012.

Nombre del curso: Sujetos y Principios del Amparo. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Universidad Iberoamericana, Campus Puebla. Marzo-Abril 2012.

2011

Nombre del curso: Derecho Constitucional. Maestría en Ciencias Penales. Universidad Autónoma de Zacatecas. Zacatecas, Zac. Noviembre 2011.

Nombre del curso: Amparo y Procesos Constitucionales. Maestría en Derecho Civil. Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo. Pachuca, Hgo. Octubre 2011.

2008

Nombre del curso: Metodología Jurídica. Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho. UNAM. México, D.F. Primavera-Otoño, 2008.

b) Otros actividades docentes

Coordinador Diplomado para No Juristas. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Febrero – Septiembre 2016.



Ponente Diplomado: Derechos a la vida y reproductivo de las mujeres, en el diplomado "La aplicación judicial del bloque de constitucionalidad a partir de la Reforma en Derechos Humanos de junio 2011". IJ-UNAM, 26 de septiembre de 2016. Presencial.

Ponente Diplomado: Cabildeo, Diseño Normativo y Comunicación Estratégica, Instituto Tecnológico Autónomo de México. Mexico DF 14 de noviembre de 2016. Presencial.

Ponente Diplomado: Derecho Energético IJ-UNAM. Presencial.

Ponente Taller de Juicios Orales. Secretaria de Salud de la Ciudad de México. 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de abril 2016. Presencial.

Ponente Diplomado "Los derechos reproductivos de las mujeres en la Jurisprudencia de la Corte IDH". IJ-UNAM, Junio 2015. Presencial.

### 3. Dirección de Tesis

#### a) Tesis dirigidas concluidas

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México. Nombre de la Tesis Efectos de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la reforma de la Constitución de México. Jose Juan Martinez Mateo. Fecha de titulación: 5 de noviembre de 2015 con mención honorífica.

#### b) Tesis, dirección en proceso

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México Título de la Tesis "Robo de cuantía menor a centro

comercial” Felix David García Carrasco. Avance de la investigación: 75% Fecha de titulación Diciembre 2017

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México Título de la Tesis “El reconocimiento, tutela y portección de los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano” Darío Hinojosa Ugarte. Avance de la investigación: 50% Fecha de titulación Pendiente.

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México Título de la Tesis “Acciones colectivas como medio eficaz de defensa en México. Análisis de la reforma la artículo 17 Constitucional” Marco Antonio Zamora Guerrero. Avance de la investigación: 75% Fecha de titulación Pendiente.

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México. Título de la tesis: “La trascendencia de la defensa penal en el marco del sistema penal acusatorio”. Jesus Roberto Huitrón Ramos. Avance de la investigación: 70% Fecha de titulación: Diciembre de 2017.

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México. Nombre de la tesis: Ineficacia recaudatoria en México. Irving Alejandro Maldonado Villalpando. Avance: 50% Fecha de titulación: Pendiente.

Tesis de grado de Maestría en Derecho División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México “El uso de la legisprudencia en la creación de las normas en México”. Milagros de María Pérez Gaxiola Avance 80% Fecha de titulación: Pendiente.

c) Otras formas de participación



i. Comites tutorales

Doctorado en Derecho Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México. La Suprema Corte de Justicia de la Nación: Un análisis de su comportamiento en materia económica a través de sus resoluciones. Luis Danton Martínez Corres. Avance de tesis: 75% Fecha de titulación: Pendiente.

Doctorado en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México. Título de la investigación: Cuestionamientos en torno a los Plenos de Circuito. Ismael Hernández Flores. Avance de tesis: 50% Fecha de titulación: Pendiente.

ii. Exámenes de Grado

German Medardo Sandoval Trigo. "La imagen dogmática del Derecho." Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México. Fecha de examen: 13 de septiembre de 2016.

4. Seminarios y proyectos de investigación

2017

Planning Committee Member: Law and Society Meeting en Ciudad de México del 20 al 23 de junio de 2017.

Organizar, moderador y ponente: Seminario de Sociología del Derecho Semestre: 2017-2. Cuatro Sesiones por Semestre: 16 Marzo, 4 Abril, 2 Mayo y 6 de Junio de 2017.

Organizador: Presentación del libro: "De la vieja a la nueva Justicia Indígena: transformaciones y continuidades en las justicias indígenas de Michoacán", autor Felipe Orlando Aragón Andrade. 21 de abril de 2017.



Ponente: Conmemoración del Centenario de la Constitución de México de 1917: "Mexico & The United States: A Shared Past, Present, And Future". Organizado por UNAM-Tucson: Centro de Estudios Mexicanos, IJ-UNAM, Secretaria de Relaciones Exteriores & University of Arizona. 31 de marzo de 2017.

Participante: Asistencia al "111th ASIL 2017 Annual Meeting", dentro de la conferencia "What International Law Values", organizada por The American Society of International Law; evento realizado en Washington DC, Estados Unidos de America. Fecha: 11 al 16 de abril del 2017.

2016

Organizar, moderador y ponente: Seminario de Sociología del Derecho Semestres: 2016-1, 2016-2 y 2017-1. Tres Sesiones por cada Semestre.

Comentarista: Seminario-Debate: Terrorismo y Constitucionalidad. Realizado en el IJ-UNAM el 22 y 23 de septiembre de 2016.

Ponente: Sesión II: Acceso a la justicia, derechos humanos y abogacía; viernes 26 de agosto de 2016 10:00 a 12:15 / Alberto Abad Suárez Ávila (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM) "La defensoría pública y el nuevo sistema de justicia penal" CONACYT, UNAM, UAM, CINVESTAV, IPN, SEP y Consejo Consultivo de Ciencias, Presidencia de la República. [http://www.mundomex.mx/registro\\_eventos/amc2016/ponencias.html](http://www.mundomex.mx/registro_eventos/amc2016/ponencias.html)

Ponente: Participe en las Comisiones de Trabajo de Desarrollo y Política y Relaciones Económicas, así como en la de Derechos Humanos, Justicia y Paz, en las instalaciones de The New School University, en el marco del Coloquio Internacional: "América Latina-Estados Unidos, Dialogo de Saberes", organizado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y The New School University, en Nueva York, Estados Unidos de América, que se llevo a cabo del 25 al 26 de mayo del 2016.



Ponente: Impartí la Conferencia "Aceptación de la Práctica de la Tortura en México: Encuesta Nacional 2015" en la mesa Policing and Violence in Mexico and Brazil, en las instalaciones de New York Hilton Midtown y Sheraton New York Times Square Hotels, en el marco del "LASA 2016: XXXIV International Congress", organizado por la Latin American Studies Association, en Nueva York, Estados Unidos de América, que se llevo a cabo del 27 al 30 de mayo del 2016.

Ponente: Impartí la ponencia "¿Es posible un modelo de estudio sociológico latinoamericano?" en el Workshop "La Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe: Debates Actuales y Perspectiva Futura", en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España, celebrado del 2 al 10 de abril del 2016.

Presentador: Presentación de Resultados del "Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura". Estuvieron presentes, por parte de la CEAV, el comisionado presidente Maestro Sergio Jaime Rochín del Rincón, la comisionada Susana Thalía Pedroza de la Llave y la titular del CTTCID Esp. Verónica Cervera Torres y por parte de la IJ-UNAM los investigadores Dr. Alberto Abad Suárez Ávila y el Dr. Carlos Silva Forné. Lunes 14 de marzo de 2016, <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=579163&idFC=2016>

Ponente: Impartí la conferencia "Application of International Human Rights Law by the Supreme Courts of Canada, Mexico and the United States: A Comparative Look", organizada por la North American Consortium of Legal Education dentro del Workshop: "Lawyering and Judging in a Global Context: Challenges for the Profession And Legal Education In North America", que se llevó a cabo del 11 al 12 de marzo del 2016 en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León.

Coordinador y Organizador: "Diplomado Derecho para no juristas", en conjunto con la Dra. Sandra Gómora Juárez, impartido del 9 de febrero al 6 de septiembre de 2016.

2015

Three blue ink signatures are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a large, stylized 'M'. The middle signature is a complex, overlapping scribble. The third signature on the right is a smaller, more legible signature that appears to start with 'B'.

Organizar, moderador y ponente: Seminario de Sociología del Derecho Semestres: 2015-1 y 2015-2. organizado por el Dr. Héctor Fix Fierro, Dr. Francisco Ibarra Palafox y la Coordinación de Sociología del Derecho del IIJ-UNAM. Tres Sesiones por cada Semestre.

Ponente: Diálogos por la Justicia Cotidiana: MESA: RESOLUCIÓN DEL FONDO DEL CONFLICTO Y AMPARO; FECHA: 4 diciembre 2015; HORA: 10:29 a.m.

Ponente: Participación como ponente en la “Mesa VII con el tema Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales” en el Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. Morelia, Michoacán, 27, 28 y 29 de Octubre de 2015. Organizado por el IIJ-UNAM, Poder Judicial de Michoacán e Instituto Mexicano e Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional

Ponente: “Coloquio- Debate Análisis Constitucional Contemporáneo”, Juriquilla de Santiago, Querétaro, 11 de Octubre de 2015. Organizado por el IIJ-UNAM

Presentador: Por su participación como presentador del libro “La SCJN: sus ministros, la Política y el agravio social, de la autora Dra. Angélica Cuéllar Vázquez”. Ciudad Universitaria, D.F. 7 de septiembre de 2015.

Invitado y autor del libro: Por la presentación del Libro “ Los Derechos Fundamentales en la novena Época de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. Tlaxcala, Casa de la Cultura Jurídica “José Miguel Guridi Alcocer”, 27 de agosto de 2015.

Invitado y autor del libro: Por la presentación del libro “La protección de los derechos fundamentales en la novena Época de la Suprema Corte”. Organizado por IIJ-UNAM y el Instituto Mexicano e Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional. Ciudad Universitaria, D.F. 4 de junio de 2015.

Presentador: Por su participación como presentador del libro “Derechos Fundamentales y derecho

procesal constitucional: transformación, evolución, transmutación, del autor Dr. Carlos Ruiz Miguel”. Organizado por IJ-UNAM y el Instituto Mexicano e Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional. Ciudad Universitaria, D.F. 2 de junio de 2015.

Ponente: Participación como ponente con el tema “Análisis Institucional del Perfil de la Defensoría Pública en América Latina”, en el Seminario “The World Congress of Sociology of Law”. Ciudad de Canoas, Río Grande do Sul State, Brasil, del 5 al 8 de Mayo de 2015. Organizado por la Universidad Unilasalle

Invitado y autor del libro: Por la contribución al conocimiento de las leyes mediante la obra bibliográfica “La protección de los derechos fundamentales en la novena Época de la Suprema Corte”. Organizado por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas Ciudad Victoria, Tamaulipas 16 de Abril de 2015.

Ponente: "La evaluación de la defensa penal", mesa con Alberto Abad Suárez Ávila, Carolina Villadiego y Gonzalo Reyes Salas, en la Conferencia Internacional sobre Defensa Penal Efectiva, organizado por el Insituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. Nuevo León, 2015 [https://www.youtube.com/watch?v=ChtPeS\\_XbWM](https://www.youtube.com/watch?v=ChtPeS_XbWM)

Invitado y autor del libro: Por su participación como comentarista del libro “Laicidad y Derechos Reproductivos de las mujeres en la Jurisdicción Constitucional Latinoamericana, en el marco de la segunda edición de la semana Internacional de Cultura Laica. Nuevos Retos y Perspectivas, 2015”. Organizado por el IJ-UNAM, El Colegio de México A.C. y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. . Ciudad Universitaria, D.F. 23, 24 y 25 de marzo de 2015.

Participante: Diploma por la participación en la XXXVI edición de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería y UNAM. México D.F., marzo de 2015.

Ponente: Seminario “El giro Punitivo en América Latina”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, en la ciudad de Bogotá, Colombia, con la ponencia “La reforma penal

en México: Una explicación desde la Sociología del Derecho” celebrado los días 9 y 10 de marzo, de 2015.

Moderador: Participación como moderador en el “Foro: La Violencia en México: Una mirada desde la teoría Jurídica contemporánea”. Ciudad Universitaria, D.F. a 4 de marzo de 2015.

Organizar, moderador y ponente: Seminario "La SCJN en 2015: Retos para una nueva gestión." Coordinador por: Coordina: Héctor Fix-Fierro, Francisco Ibarra Palafox, Andrea Pozas Loyo y Alberto Abad Suárez Ávila. Celebrado en el IIJ-UNAM el 28 de enero de 2015.

2014

Organizador y Moderador: Seminario de Discusión: Episcopal Power and Royal Jurisdiction in Angevin England. organizado por la Coordinación de Sociología del Derecho del IIJ-UNAM. Noviembre 2014.

Ponente: Participación como ponente en el Coloquio “Democracia, Rendición de Cuentas y Transparencia Legislativa”. Ciudad Universitaria, D.F. a 24 de Septiembre de 2014.

Organizador, Moderador y Ponente: Seminario de Sociología del Derecho Semestres: 2014-2 y 2015-1. organizado por el Dr. Héctor Fix Fierro, Dr. Francisco Ibarra Palafox y la Coordinación de Sociología del Derecho del IIJ-UNAM, realizándose un total de 5 sesiones en el 2014:

- a) La presentación del Doctor Héctor Fix-Fierro, investigador del Instituto, sobre el avance de su proyecto de investigación intitulado "Los juristas académicos de la UNAM". La sesión fue celebrada el jueves 27 de marzo del presente año.
- b) La presentación del artículo del Doctor Pablo Kalmanovitz, Investigador del European University Institute, intitulado “Compensation and Land Restitution in Transitions from War to Peace”, expuesto el día 13 de mayo de 2014.

- c) Exposición de la lectura “Los conflictos sociales y la administración de Justicia en México” del Doctor Volkmar Gessner, llevada a cabo el Jueves 25 de Septiembre de 2014.
- d) Exposición del texto “Tribunales, justicia y eficiencia. Estudio sociojurídico sobre la racionalidad económica en la función pública” por el Doctor Héctor Fix-Fierro, en fecha Jueves 30 de Octubre de 2014.
- e) Exposición del texto “La protección de los derechos fundamentales en la Novena Época de la Suprema Corte” por el Doctor Alberto Abad Suárez Ávila, el Jueves 4 de Diciembre de 2014.

Ponente: Desarrollo de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos respecto de los Derechos de Memoria y Verdad: ¿Hacia donde deberíamos ir?, que tendrá a bien exponerse en el panel “Law 586: El derecho a la Verdad y las Cortes o Tribunales en América Latina”, en “Latin American Studies Association” marco del “XXXII International Congress of the Latin America Studies Association, Democracy and Memory” organizado por L.A.S.A., en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, durante los días 21 al 24 a partir de mayo de 2014.

Ponente: En la mesa redonda “Law and Inequality in Mexico: Access to Justice, Lawyers and Civil Society”, en “Law and Society Association” marco del Annual Meeting of Law and Society Association “Law and Inequalities: Global and Local organizado por L.S.A. en Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, durante los días 29 de mayo al 1 de junio de 2014.

Organizador y Moderador: Seminario: “La regulación de la Protección al Consumidor del Préstamo Prendario”, organizado por la Coordinación de Sociología del Derecho del IJ-UNAM. marzo 2014.

Organizador, Moderador y Ponente: Seminario Internacional. “Acceso a la Justicia: Derecho, Memoria y Verdad” . organizado por la Coordinación de Sociología del Derecho del IJ-UNAM.

febrero 2014.

Ponente: Por la participación en el ciclo “ Sociedad y Desarrollo” con la Conferencia “ La Participación Ciudadana”. Pachuca Hidalgo, 30 de enero de 2014 Organizado por la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática, Instituto Electoral de Hidalgo.

2013

Organizador, Moderador y Ponente: Coloquio:” Claustro de Egresados del Doctorado”, organizado por la Coordinación de Sociología del Derecho del IIJ-UNAM. Octubre 2013.

Ponente: Participación como ponente en el “Cuarto Seminario de Estadística Judicial Frente a las Reformas Constitucionales”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noviembre 2013.

Ponente: Participación como disertante en el “Modulo II.- Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano”, con el Subtema “Alcances de la Reforma Constitucional”, en el evento denominado “Diplomado sobre Derechos Humanos”. Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, Casa de la Cultura Jurídica de Torreón, Coahuila. 28 de junio de 2013.

Ponente: Participación con el grupo “Renewing Latin American Legal Studies” del “Institute for Global and Policy” de Harvard University, en Cambridge, Massachusetts. 3-4 junio 2013.

Ponente: Participación en diferentes actividades del “Early Career Workshop” de la “LAW AND SOCIETY ASSOCIATION”, en Boston, Massachusetts. 28 Mayo- 2 junio 2013:

- Participación como ponente en el panel denominado “Rethinking the Barriers to Access to Justice: Social Inequalities, Local Politics and Technology”, durante el “Congreso Anual de Law and Society Association”.



- Exposición del artículo intitulado "A. Gideon v. Wainwright for México? The Public Defender at the Federal and State Levels", durante el "Congreso Anual de Law and Society Association".

Ponente: " Las Sentencias a debate: Caso Conflicto de Intereses Electorales de Sinaloa", organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, D.F., Marzo 2013.

2012

Ponente: "Aseguramiento de Insumos de Salud Sexual y Reproductiva en México" LXVI Reunión Anual de Salud Pública, Pachuca, Hgo, 22 de noviembre de 2012.

Ponente: "Control difuso de convencionalidad en los Estados" Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hgo, 10 y 11 de agosto 2012.

Ponente: 2012 International Conference on Law and Society, Honolulu, HI, E.U.A 8 de junio de 2012.

Ponente: "Derecho Internacional, Genero y Sexualidad" Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, Yuc., 20 y 21 de marzo de 2012.

Ponente: Renewing Latin American Legal Studies. Tulane University. New Orleans, LA. 10 y 11 de febrero de 2012

Ponente: Seminario de Seguimiento a Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sesión II - Tema: "La pastilla del día después" División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, México D.F., 12 de octubre de 2011.



Participante: IGLP Workshop Harvard Law School. Cambridge, Mass. 3 al 10 de junio de 2011.

Ponente: VIII th Congress of the International Association of Constitutional Law. México D.F. 6 al 10 de diciembre de 2010.

Ponente: LXIV Reunión Anual de la Sociedad Mexicana de Salud Pública Mesa "Derechos sexuales y reproductivos". México D.F. 3 de noviembre de 2010.

Ponente: Graduate Student Workshop. Law and Society Association. Chicago IL. 26 de mayo de 2010.

Ponente: Seminario de Posgrado. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. 3 de marzo de 2010.

##### 5. Actividades de Difusión

Periódico "La Expresión", Tamaulipas: "Problemas por violaciones a derechos humanos son muy profundos: Investigador de la UNAM", para el Periódico "La Expresión", Tamaulipas, México, 16 Abril 2015, <http://laexpresion.com.mx/problemas-por-violaciones-a-derechos-humanos-son-muy-profundos-investigador-de-la-unam/>

CONACULTA, SEP y Radio Educación: Por su participación en el Programa "Relieves" dedicado al tema: "Eduardo Medina Mora, de Embajador a Ministro de la SCJN". México D.F. 12 de Marzo de 2015.

Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Por su participación en la Serie "Las sentencias a Debate" conducido por el Maestro Pedro López

Malo Lara, en el programa titulado "Caso: Sentencias relevantes del TEPJF que dotan de certeza y legalidad el proceso electoral 2014-2015". México D.F. julio de 2015.

Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:  
Por su participación en la Serie "Las sentencias a Debate" conducido por el Maestro Pedro López Malo Lara, en el programa titulado "Caso: Sentencias relevantes del TEPJF que dotan de certeza y legalidad el proceso electoral 2014-2015". México D.F. julio de 2015.

Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:  
Por su participación en la Serie "Las sentencias a Debate" conducido por el Maestro Pedro López Malo Lara, en el programa titulado "Pérdida de registro de agrupaciones políticas". México D.F. Octubre de 2014.

Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:  
Por su participación en la Serie "Las sentencias a Debate" conducido por el Dr. Francisco Javier Acuña Lamas, en el programa titulado "Caso: Conflicto de intereses Electorales de Sinaloa". México D.F. Marzo de 2013.

#### 6. Participación en cuerpos colegiados

2016

Facultad de Derecho de UNAM: Evaluación de exámenes del proceso de admisión 2017-1.  
Facultad de Derecho UNAM. Abril 2016.

Comité de Vigilancia en el IJJ-UNAM: Integrado por las doctoras Luciana Gandini, María de Jesús Medina Arellano y el Dr. Alberto Abad Suárez Ávila. 2016.

Centro de Estudios Jurídicos y Sociales e Ilustre Nacional Colegio de Abogados en México:  
Claustro de profesores del Posgrado: Dr. Alberto Abad Suárez Ávila, Instituto de Investigaciones

Jurídicas, UNAM.

2015

IIJ-UNAM: Por haber sido Jurado en el “Concurso Nacional de Ensayo Universitario: Benito Juárez 2014, con el tema Laicidad y Política”. México D.F. 24 de marzo de 2015.

Consultor y participante

Protocolos de investigación para reglamentar las actuaciones del personal sustantivo del ámbito federal y local del sistema de justicia penal, en colaboración con el Instituto Mexicano del Juicio Oral, Consultoría y Capacitación, S.C., Diciembre 2015.

2014

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Por haber sido Jurado Calificador en la primera edición de “Iniciativa Joven-Es por México, Temática: Acceso a la Justicia”. México D.F. 24 de abril de 2014.

IIJ-UNAM: Por haber sido Asesor Auxiliar en el “Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creado mediante acuerdo de los 3 poderes de la Unión el 5 de febrero de 2013”. México D.F. 23 de enero de 2014.

2013

Experto en Derechos Humanos

Diseño de el Plan de Estudios del Diplomado en Derechos Humanos, solicitado por la Oficina del Abogado General de la UNAM. 01 Octubre- 30 Noviembre 2013.

Experto en Salud y Derecho

Proyecto “Aseguramiento de insumos de salud sexual y reproductiva en México” Fondo de Población de las Naciones Unidas-Sociedad Mexicana de Salud Pública A.C. México D.F.,

Agosto-Diciembre 2012.

Supervisor

Proyecto "Sustaining Influenza Surveillance Networks and Response to Seasonal and Pandemic Influenza by National Health Authorities outside the United States" Fundación México Estados Unidos para la Ciencia A.C. México D.F., Septiembre-Diciembre 2012.

Consultor. Proyecto "Reforma a la Constitución de Tabasco para adecuarlo al sistema procesal penal acusatorio y oral." Congreso de Tabasco. Octubre 2011- Enero 2012.

Comité académico. Nuevo Plan de Estudios de la Especialidad en Amparo. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). México D.F., Agosto 2011- Diciembre 2011.

Consultor. Proyecto "Perfil de los tribunales constitucionales americanos respecto de los derechos reproductivos de las mujeres". Grupo de Información en Reproducción Elegida A. C. México D.F., Noviembre 2010-Junio 2011.

Evaluador. Evaluación de los proyectos institucionales de investigación. Secretaría Académica. INACIPE. México D.F., Noviembre-Diciembre 2010.

## D. PUBLICACIONES

### 1. Libros de autoría

2015

Laicidad y Derechos Reproductivos de las Mujeres en la Jurisdicción Constitucional Latinoamericana. Publicado el 20 de marzo de 2015. IIJ-UNAM

2014



La Protección de los Derechos Fundamentales de la SCJN en la Novena Época. Publicado en 2014. Porrúa-IIJ/UNAM

2011

“La iniciativa ciudadana en California: Análisis comparado de los problemas de la democracia directa” Serie: Reflexiones sobre Derecho Electoral, México 2011. Instituto Electoral del Estado de México

## 2. Libros en coautoría

2017

Alberto Abad Suárez Ávila (Coautoría). “Manual de Sociología del Derecho”. (pendiente de publicación) 2016-2017.

2015

Suárez Ávila, Alberto Abad, Fix-Fierro, Héctor y Corzo Sosa, Edgar. Entre un buen arreglo y un mal pleito (Encuesta Nacional de Justicia. Colección: “ Los Mexicanos vistos por sí mismos: los grandes temas nacionales”. Publicado 25 de Agosto de 2015.

## 3. Capítulos en libros

2017

Alberto Abad Suárez Ávila. “Capítulo 3: Sistema de justicia y derechos fundamentales” en el libro: “Los Mexicanos y su Constitución: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México”, publicado por UNAM-IIJ. (Enero 2017)

2016

Alberto Abad Suárez Ávila, Francisco Tortolero Cervantes (coautoría). Investigación, análisis y



actualización al artículo 89 Constitucional (Tomo artículos constitucionales) para la novena edición de la obra: Derechos del Pueblo Mexicano: México a través de sus Constituciones.

Alberto Abad Suárez Ávila “. Derecho a la Defensa Adecuada y Defensoría Pública” para la novena edición de la obra: Derechos del Pueblo Mexicano: México a través de sus Constituciones.

Alberto Abad Suárez Ávila, “Usos e interpretación de la facultad de atracción en el juicio de amparo por la SCJN” en el libro: "El juicio de amparo en el centenario de la Constitución mexicana de 1917. Pasado, presente y futuro", a publicarse por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Alberto Abad Suárez Ávila, “El Pasillo de Cristal. Transparentar el cabildeo en México” dentro de la obra colectiva “Transparencia Legislativa, Rendición de Cuentas y Democracia” coeditada por Issa Luna Pla y Khemvirg Puente. IIJ-UNAM. (pendiente de publicación)

2016

Alberto Abad Suárez Ávila, “La implementación de la reforma energética y los conflictos socioambientales sobre hidrocarburos en México” (499-530), incluido en la obra “Estado de Derecho y Reforma Energética en México” / Coordinadores: Tony Payan Stephen P. Zamora José Ramón Cossío Díaz. Fecha publicación: 2016, Colección: Tratados, Comentarios y Practicas Procesales, 1ª Edición / 548 págs. / Cartoné / Castellano / Libro. Editorial: Tirant lo Blanch.

Alberto Abad Suárez Ávila, Capítulo en el Libro: 100 años de la Constitución mexicana: de las garantías individuales a los derechos humanos; intitulado “La reforma constitucional en materia penal en México 1993-2008. Una explicación desde la sociología jurídica”; en el año 2016. IIJ-UNAM.

2015

Alberto Abad Suárez Ávila, Capítulo en el Libro: Testimonios y remembranzas acerca del Instituto de Investigaciones Jurídicas. 75 años; intitulado “La sociología del derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”; en el año 2015. IJJ-UNAM.

Alberto Abad Suárez Ávila, “La Investigación de violaciones graves a los derechos humanos en México, antes y después de la Reforma Constitucional de 2011”, en el libro “Historia y Constitución Tomo I: Homenaje a José Luis Soberanes Fernández”, publicado el 1o de diciembre de 2015. IJJ-UNAM.

Alberto Abad Suárez Ávila, “La participación de la Delegación Mexicana en la proyección del amparo mexicano en el ámbito internacional”, en el Libro “El Juicio de Amparo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos” publicado en enero de 2015. SCJN-UNESCO.

2014

Alberto Abad Suárez Ávila, “Debido Proceso e irretroactividad de la jurisprudencia sobre ejecución de las penas (Sentencia TEDH en el caso Inés del Río Prada v. España dictada el 10 de julio de 2012)” en el libro “Presunción de Inocencia” (Colección Garantismo Judicial), publicado, Enero 2014, México D.F., Editorial Porrúa.

Alberto Abad Suárez Ávila, “Las posibilidades de la Jurisdicción Constitucional de la SCJN para contribuir al desarrollo de los derechos fundamentales de las mujeres en México”. El caso de la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007” en el libro: “Ética Judicial e Igualdad de Género”. Publicado, Octubre 2014, México D.F., SCJN.

#### 4. Publicaciones en Revistas Académicas



Alberto Abad Suárez Ávila, "Despenalizar a los consumidores de mariguana". Revista Digital Universitaria; 1 de abril de 2016 | Vol. 17 | Núm. 4 | ISSN 1607 - 6079 <http://www.revista.unam.mx/vol.17/num4/art27/>

Alberto Abad Suárez Ávila, "Los Derechos Reproductivos en América Latina y la historia paradójica de un triunfo feminista en México", publicado en la Revista Venezolana de estudios de la mujer, enero junio de 2015, volumen 20, Número 44; en coautoría con la Dra. Virginia Ávila García.

Alberto Abad Suárez Ávila y Fix-Fierro, Héctor (Coautoría) "Hacia una defensa pública de calidad. El nuevo diseño institucional de las defensorías públicas en las entidades federativas de la República Mexicana" en Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México D.F., 2014.

Alberto Abad Suárez Ávila "The Mexican Supreme Court as a Protector of Human Rights" Nueva Época, IIJ- UNAM, Enero-Junio 2012. <http://info8.juridicas.unam.mx/pdf/mlawrns/cont/8/arc/arc>

##### 5. Publicaciones en Revistas de Difusión Circulación Nacional

2016

¿Qué no está haciendo la Suprema Corte? El año 2016 del máximo tribunal / Alberto Abad Suárez Ávila. DICIEMBRE 14, 2016.

[http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author\\_name=alberto-abad-suarez-avila](http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author_name=alberto-abad-suarez-avila) . Revista Nexos.

Qué desayunaron los candidatos a magistrados del Tribunal Electoral? /Alberto Abad Suárez Ávila. SEPTIEMBRE 26, 2016. [http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author\\_name=alberto-abad-suarez-avila](http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author_name=alberto-abad-suarez-avila). Revista Nexos.



Un Tribunal Electoral para el 2018 / Alberto Abad Suárez Ávila. SEPTIEMBRE 8, 2016.  
[http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author\\_name=alberto-abad-suarez-avila](http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author_name=alberto-abad-suarez-avila). Revista Nexos.

2015

El reto de sustituir a Sánchez Cordero y Silva Meza / Alberto Abad Suárez Ávila. OCTUBRE 1, 2015. [http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author\\_name=alberto-abad-suarez-avila](http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?author_name=alberto-abad-suarez-avila). Revista Nexos.

2013

“Una reconciliación: Derecho, política y moral”, en el portal electrónico <http://www.letraslibres.com/blogs/polifonia/una-reconciliacion-derecho-politica-y-moral2> de la Revista Letras Libres. México D.F. , Mayo 2013. Revista Letras Libres

Publicación del artículo: “¿Qué haríamos con Goyo?” en el portal electrónico <http://www.letraslibres.com/revista/dossier/que-hariamos-con-goyo> de la Revista Letras Libres. México D.F. , Marzo 2013. Revista Letras Libres

## E. OTROS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS A VALORAR

### 1. Premios o distinciones recibidos

Ganador: Graduate Student Grant. Law and Society Association. Honolulu, HI, E.U.A 4-8 de junio de 2012.

Ganador: Institute for Global Law and Policy Workshop Grant, Harvard Law School, Cambridge 3 al 10 de junio 2011.

Primer Lugar: Segundo Concurso de Ensayo “Género y Justicia” Suprema Corte de Justicia de la Nación y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos. Octubre 2010.

Ganador: Graduate Student Workshop Grant. Law and Society Association. Chicago, IL. E.U.A.  
25-26 de Mayo 2010.

Ganador: Concurso "Los caminos de la justicia en México 1810-1910-2010" Mejor proyecto de tesis de Doctorado. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México D.F. 2009.

Primer Lugar: Medalla Ignacio L. Vallarta al mejor estudiante de la Maestría en Derecho. Facultad de Derecho UNAM México D.F. 2007.

## 2. Otros

### Idiomas

Español: Lengua materna.

Inglés: Dominio del idioma. Habla, lee y escribe. 607 puntos TOEFL Institucional, UNAM, 2007.

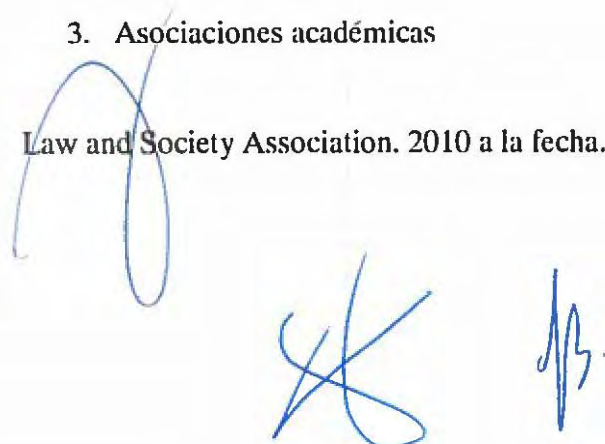
Portugués: Habla y lee. Nivel B1. Curso de Verano. Universidade de Coimbra. Coimbra, Portugal, 2010.

---

Italiano: Lee. Certificado Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras UNAM, 2007.

## 3. Asociaciones académicas

Law and Society Association. 2010 a la fecha.

The page contains several handwritten signatures in blue ink. One large, stylized signature is on the left side, partially overlapping the text of the 'Asociaciones académicas' section. Below it, there are two smaller, more compact signatures, one to the left and one to the right of the center.

Latin American Studies Association. 2012 a la fecha.

American Society of International Law 2017 a la fecha.

#### 4. Distinciones académicas y becas

CONACYT: El Sistema Nacional de Investigadores lo reconoce con el Nivel I

UNAM: PRIDE B

Beca "Caminos de la Justicia": SCJN. México D.F. 2008-2010.

Beca Doctorado: CONACYT. México D.F. 2008-2010.

Beca Mixta estancia doctoral: CONACYT. México D.F. 2009.

Beca Maestría: CONACYT. México, D.F. 2005-2007.

Beca intercambio Maestría: UNAM – Universidad de California. 2006.

#### F. PROYECTOS EN MARCHA, EN DESARROLLO O A FUTURO

Responsable. Desempeño institucional de las Defensorías Públicas de las Entidades Federativas (fecha de terminación Diciembre de 2017).

Responsable. Análisis del Desempeño Institucional sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la Resolución de Conflictos Penales de Competencia Federal (fecha de

terminación Septiembre de 2017).

Fecha de Elaboración: ABRIL 2017



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
SUAREZ  
AVILA  
ALBERTO ABAD

FECHA DE NACIMIENTO  
28/03/1998

09 MUNICIPIO 013 SECCIÓN 4233  
AÑO DE REGISTRO 1998 03

LOCALIDAD 0001 EJACION 2015 UGENCIA 2025

INE

QR CODE

ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE



NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL AFIN SOCIAL

ALBERTO ABAG SUAREZ AVILA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



FOLIO



DF- 29/111/2010-R

EUNcBQNPGz





La Universidad Nacional Autónoma  
de México



otorga a  
**Alberto Abad Suárez Avila**  
el grado de

**Doctor en Derecho**

*en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobados con*

**Mención Honorífica**

*en el examen de grado que sustentó el día 8 de noviembre de 2012 según constancias archivadas en la misma Universidad.*

*Por mi Raza hablará el Espíritu  
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,  
el día 23 de mayo de 2013*

El Secretario General

Dr. Eduardo Batizana Buitrago

El Rector

M. C. José R. Vazco Roldán



EV50555550

JUFGADO	AÑO	LIBRO	FOJA
2°	1980	843	9355



CIUDAD DE MÉXICO

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Juez del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de este Juzgado se encuentra una acta del tenor siguiente:

ACTA DE NACIMIENTO

En MEXICO Distrito Federal, a las 10:30 HORAS  
 de mil novecientos 80  
 ante mí LIC. ARTURO FERREZ RODRIGUEZ Juez del Registro Civil, comparecieron READ SUAREZ Y VIRGINIA AVILA  
 presentando VIVO a L NIÑO ALBERTO READ SUAREZ AVILA  
 que nació a las 30 MINUTOS de las 10:30 HORAS  
 en el Hospital de Milnovecientos ochenta y cinco de esta ciudad

PADRES

[Redacted area]

ABUELOS PATERNOS

[Redacted area]

ABUELOS MATERNOS

[Redacted area]

TESTIGOS

Nombre ALBERTO RAMOS	Nombre EMILIO PONCE
Edad 38 años	Edad 27 años
Ocupación EMPLEADO	Ocupación EMPLEADO
Domicilio C. PRESIDENCIAL 86	Domicilio REGINA 89

Los testigos declaran que ... de ... de Nacionalidad ... que tiene ...

Se da fe de lo suscitado y ratificaron y firmaron los que suscriben: LIC. ARTURO FERREZ RODRIGUEZ - LIC. HESEL CORTES MIRANDA

Impresión digital del registrado.

ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDIO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001

EL C. JUEZ DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL D.F.

LIC. HESEL CORTES MIRANDA



0304340



**REGISTRO NACIONAL  
DE POBLACIÓN**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO  
DE POBLACIÓN**

**CLAVE**

[REDACTED]

**NOMBRE**

**ALBERTO ABAD**

**SUAREZ**

**AVILA**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN**

[REDACTED]

**FOLIO**

[REDACTED]

**TRAMITE GRATUITO**

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

**ACTA DE NACIMIENTO**

**ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL**

**MUNICIPIO: VENUSTIANO CARRANZA**

**AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]**

**NUMERO DE LIBRO:**

**NUMERO DE ACTA: [REDACTED]**

**NUMERO DE FOJA:**

**NUMERO DE TOMO:**

**CRIP:**

[REDACTED]

ANVERSO

REVERSO



enmique



doble





DOMESTICO

\$ 319.00

14-MAR-2018

1/2018

1031206

# DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

CARGO DEL BIMESTRE	
Fecha Límite de Pago	
Bimestre/Año de Facturación	
NÚMERO DE CUENTA	18-30-472-014-01-038 8

CONOZCA CON EXACTITUD SU CONSUMO Y ACCEDA A TARIFAS MAS BAJAS, SOLICITE SU MEDIDOR EN SU OFICINA DE ATENCION MAS CERCANA.

ENTRE CALLE: DUNA  
Y CALLE: ALBA

[www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx)

DATOS DE LA TOMA	
DIÁMETRO DE LA TOMA	
NÚMERO DEL MEDIDOR	
LECTURA DEL MEDIDOR	
BIMESTRE ANTERIOR	
FECHA	
BIMESTRE ACTUAL	
FECHA	
NÚMERO DE DÍAS	
CONSUMO DEL BIMESTRE M'	
CONSUMO EN ÁREAS COMUNES	
CONSUMO EN LITROS	
PROMEDIO DIARIO	
CONSUMO BIMESTRAL	

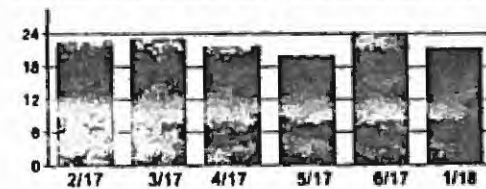
CONSULTA LA UBICACIÓN DE TU OFICINA SACMEX MAS CERCANA

[www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx)

LETERA DEBERÍA PAGAR	SUBSIDIO	CARGO DEL BIMESTRE
\$670.00	\$351.00	\$319.00

CÁLCULO DE CONSUMO		NO DOMÉSTICO	
DOMESTICO			
NÚMERO DE VIVIENDAS	1	NÚMERO DE LOCALES	
NIVEL DE CONSUMO M'	20.01 A 30.00	NIVEL DE CONSUMO M'	
CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO \$	288.95	CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO \$	
M'ADICIONALES	1.28	M'ADICIONALES	
CARGO POR M'ADICIONALES \$	29.79	CARGO POR M'ADICIONALES \$	
BENEFICIOS \$		IVA \$	
CARGO BIMESTRAL POR VIVIENDA \$	318.74	CARGO BIMESTRAL POR LOCAL \$	
CARGO DOMÉSTICO \$	319.00	CARGO NO DOMÉSTICO \$	

TIPO DE CONSUMO	
MANZANA ALTO	059-854
SISTEMA DE EMISIÓN	
SERVICIO MEDIDO DIVIDIDO	
GRÁFICA DE CONSUMO POR BIMESTRE	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de la Comisión Nacional de Agua (CNA) y no constituye un documento oficial.